



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Acuerdo de Concejo N° 046-2023/ MDSRQ

Yangas, 28 junio del 2023

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de junio del 2023, en referencia al **SEGUNDO** punto de la Agenda: **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PRONATEL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES DE LA LOCALIDAD DE COCAYALTA- REGIÓN LIMA**, y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

De acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, con Expediente N° 1752-2023, de fecha 15 de junio 2023, mediante Oficio N° 319-2023-MTC/24, remitido por el Director Ejecutivo- PRONATEL, Naylamp Martín López Guerrero, quien remite Adenda de convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre PRONATEL y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, Localidad de Cocayalta- Región Lima. Menciona que mediante el cual PRONATEL, asume el compromiso de contratar un líder digital comunitario por un plazo adicional correspondiente al segundo año de operación CAD, hasta la culminación del servicio de internet; desde el 23 de diciembre de 2022 hasta el 22 de diciembre del 2023. Por lo mencionado remite el Informe N° 101-2023-MTC/24,06, elaborado por la Oficina de Asesoría Legal y los Informes N° 5790-2022-MTC/24.09 y N° 6696-2022-MTC/24.09 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones; y los Informes N° 2159-2022-MTC/24-07-CGA; N° 00187-2023-MTC/24.07CGA y N° 015-2023-MTC/24.07-CGA-CP, de la Oficina de Administración, que sustentan la adenda.

Que, con Memorándum N° 206-2023-MDSRQ, de fecha 16 de junio remitido por la gerencia Municipal, quien solicita opinión legal ref. al convenio líder Digital C.

Que, con Informe Legal N° 024-2023-MDSRQ/GAJ, de fecha 17 de junio del 2023, remitido por el Asesor Legal, en referencia al Memorándum N° 206-2023-MDSRQ, menciona: esta Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, es de la OPINION: Que resulta viable continuar con el trámite correspondiente para la aprobación y suscripción de la adenda anexada al Oficio N° 319-2023-MTC/24 del Convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito entre el PRONATEL y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, el cual favorece a la localidad de Cocayalta — Región Lima. En tal sentido se recomienda autorizar que se eleve lo actuado a la próxima sesión de consejo para



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

su evaluación y determinación correspondiente. Asimismo: se recomienda aplicar eficacia anticipada (01 de febrero del 2023) para efectos de suscribir la adenda del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Que, con PROVEIDO N° 143-2023-MDSRQ, de fecha 17 de junio del 2023, remitido por la Gerencia Municipal, quien eleva los actuados a fin de facultar la suscripción de la adenda de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PRONATEL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES DE LA LOCALIDAD DE COCAYALTA- REGIÓN LIMA.

Que, en el artículo De conformidad a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9°, el Artículo 20° y 40° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal por unanimidad **APRUEBA**,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBO la SUSCRIPCIÓN de la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PRONATEL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES DE LA LOCALIDAD DE COCAYALTA- REGIÓN LIMA. con eficacia anticipada de 01 de febrero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al titular de la entidad Señor **LUIS FERNANDO AGURTO CÁRDENAS** a la suscripción del Convenio **MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PRONATEL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES DE LA LOCALIDAD DE COCAYALTA- REGIÓN LIMA.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás áreas competentes a fin de dar cumplimiento en lo que corresponda según sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las Gerencias y Oficinas orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde